



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO

0313-2015

(30 JUL 2015)

"Por el cual se declara un día cívico"

La **GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el Decreto-ley 1222 de 1986, la Ordenanza 012 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que según el artículo 94.1 del Decreto-ley 1222 de 1986 corresponde al Gobernador "(...) **Cumplir y hacer que se cumplan en el Departamento** los Decretos y órdenes del gobierno y **las Ordenanzas de las asambleas** (...)".

Que mediante Ordenanza 012 de 2003 la Asamblea Departamental erigió la fecha 01 de agosto de cada anualidad como el **DIA DE LA EMANCIPACION DEL PUEBLO RAIZAL**; ordenando conmemorar éste día en recordación de nuestros antepasados que fueron liberados de su esclavitud.

Que es voluntad de la administración departamental exaltar la memoria colectiva de un hecho que marcó nuestra historia.

Que en aras de propiciar la participación de todos(as) en los actos culturales que habrán de desarrollarse, es necesario hacer la declaratoria de día cívico.

Por lo anterior, se

DECRETA

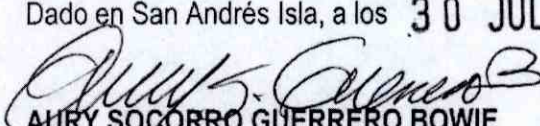
PRIMERO. Declárese cívico el día primero (01) de agosto de 2015 con el fin de conmemorar el **"DIA DE LA EMANCIPACION DEL PUEBLO RAIZAL"**. En consecuencia invitar a todos(as) a participar activamente de la programación cultural concertada.

SEGUNDO. La realización de actividades laborales será facultativo del sector privado.

TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Andrés Isla, a los **30 JUL 2015**


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora


GERALDINE GORDON DUKE
Secretaria de Cultura

Proyectó: Jm Alvaris Williams Nelson - PE/OAJ
Revisó: Dra. Ain Connolly Quinn - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivó: R. Ávila. Oficina de Archivo y Correspondencia